Covarachía, 14 de agosto de 2024

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA BOYACÁ

CERTIFICA

Que, la Secretaría de Planeación, Contratación e Infraestructura, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUIDADO, ´PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AREAS DE IMPOSTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la presentación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la presentación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia del personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la entidad de certifica que:

De acuerdo con el Manual especifico de funciones no existe personal de planta, razón por la cual se requiere contratar la prestación del servicio con personal externo a la entidad para desarrollar dicho objeto contractual.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

YOLANDA SALAZAR SIERRA
Alcaldesa Municipal